Asunción, 07 de abril del 2022

Señor
ABOG. **PABLO SEITZ,** Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer mención a la Nota DNC N° 2788/2022, en el marco del proceso "Alquiler de Inmuebles para Oficinas de la DINCAP" – ID 404061, al respecto cumplo en remitir descargo a los puntos observados:

1. En el Dictamen remitido se hace mención a la Resolución 2113/21 que ya no se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 según Resolución DNCP N°4441/2021 en su art. 25°. Por lo que solicitamos adecuar el Dictamen, que deberá contar con su correspondiente Acto Administrativo, a la mencionada reglamentación. Además de adecuar el procedimiento a la misma.

   Descargo: El Dictamen SUOC N° 01/2021 remitido en el marco del proceso fue realizado en Noviembre de 2021, periodo en el cual la Resolución mencionada (Resolución 2113/21) se encontraba plenamente vigente.

2. La obligación de presentación de la constancia que acredita la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos es una obligación devenida de la entrada en vigencia de la Ley N° 6355/19, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013", por lo que dicha obligación es aplicable a todos los llamados o contratos que se encuentren en trámite y a los que se tramiten en el futuro. Por lo que, indicamos a la Convocante, la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

   Descargo: Se dio cumplimiento. Esta Convocante realizo la verificación del cumplimiento de dicha obligación por parte del proveedor. Se agrega Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

3. Entre las documentaciones remitidas, no se observa el dictamen de precios referenciales, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/20 - Art.2.

   Descargo: No es viable contar con 03 (tres) presupuestos, teniendo en cuenta que no se conoce en la zona otro inmueble con simulares características y que además se ajuste a las necesidades de infraestructura para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme informe del Departamento Administrativo, dependencia requirente. Además, teniendo en cuenta que las oficinas se encuentran instaladas en el inmueble desde el año 2014, se incurriría a un costo bastante oneroso para la institución en caso de realizarse una mudanza. Cuenta además con una ubicación estratégica ya que los funcionarios deben movilizarse al área del microcentro (MAG central) y a San Lorenzo donde están ubicados otros proyectos siendo un punto intermedio.

Dirección de Contrataciones Unidad Operativa de Contrataciones MAG Agricultura para el desarrollo SUOC - DC

Nuestra Señora del Carmen Nº 505/esq. Soldado Desconocido Teléf.: 607.817 E-mail: uocdincap@mag.

4. Solicitamos una justificación técnica de las razones por la que, no se incluye el prorrateo de los días correspondientes al mes de diciembre, fecha de inicio.
   Descargo: No se incluye prorrateo teniendo en cuenta que el pago se realiza en forma mensual (por mes vencido). El pago correspondiente al primer mes, del 24 de diciembre al 24 de enero incluye los días del mes de diciembre por lo que no corresponde realizar dicho prorrateo.

5. La constancia de plurianualidad no se encuentra actualizada, considerando el monto presupuestado para el ejercicio 2022, es menor al monto presupuestado para el presente ejercicio 2022 conforme al CDP remitido.

   Descargo: La situación planteada obedece a que teniendo en cuenta que la disponibilidad reflejada en la constancia de plurianualidad era menor a la necesidad del ejercicio 2022 en el Objeto de Gasto correspondiente esta convocante ha realizado la reprogramación presupuestaria, cubriendo de esta manera el compromiso del ejercicio. (Véase en el CDP adjunto el monto correspondiente al ejercicio 2022).

6. Solicitamos remitir los antecedentes del estudio realizado, requeridos en el inc. f) del art. 12° de la Resolución DNCP N°4441/21.

   Descargo: Con respecto a este punto, la convocante inicio el proceso antes de la entrada en vigencia de la Resolución ut supra mencionada.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones Sub Unidad Operativa de Contrataciones MAG SUOC - DC

RAQUEL LANERI VIDAL
JEFA Sub UOC – DINCAP